



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102020-00100-00. UMH.- LADY ALEJANDRA RAMIREZ Vs. HERD. ANDERSON RIVERA.

INFORME DE SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez, informando que la parte curadora ad litem describió trasladado oportunamente en el presente asunto. Sírvase proveer.

Cali, diciembre 16 de 2021

Oficial Mayor

Jennifer Andrea Ruiz O.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2228

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Santiago de Cali, dieciséis (16) de diciembre del dos mil veintiuno (2021)

Alléguese al expediente memorial presentado por la CURADOR AD LITEM de los herederos indeterminados de ANDERSON RIVERA LAMILLA, dentro del término legal concedido para ello.

Así las cosas, se glosará al proceso el escrito de contestación, y teniendo en Cuenta que se han formulado excepciones de mérito, se ordenará correr traslado por secretaria conforme al artículo 370 del C.G.P.

De igual manera, se agrega memorial presentado por la señora Sonia Liliana Navarro, mediante el cual solicita impulso procesal.

En mérito de lo antes expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali.

R E S U E L V E :

PRIMERO: AGREGAR a los autos para que obre y conste, escrito de contestación presentado por la doctora Sandra Patricia Murillo Arias, CURADOR AD LITEM de los herederos indeterminados de ANDERSON RIVERA LAMILLA.



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102020-00100-00. UMH.- LADY ALEJANDRA RAMIREZ Vs. HERD. ANDERSON RIVERA.

SEGUNDO: CORRER traslado por secretaria de las excepciones de mérito conforme al artículo 370 del C.G.P.

TERCERO: GLOSAR para que obre, memorial presentado por la señora Sonia Liliana Navarro.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE
ORALIDAD DEL CIRCUITO CALI

En estado No. 001 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art.295 del CGP).

Santiago de Cali, enero 11 de 2022
La secretaria.-

NALYIBE LIZETH RODRIGUEZ SUA

02

Firmado Por:

Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a71bb1c598c1ec20b5d0c688b7c1c2ca829df5b74df8f2869a7c3b26926d433f**

Documento generado en 16/12/2021 12:46:46 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>